



Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 076-2022-MDM

Majes, 25 de Mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo de 2022, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El La Carta N° 005-2022-HRFM-MDM suscrita por el regidor Herly Rebullo Flores Medina; Informe N° 00221-2022/SGAPI/MDM de la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble; Dictamen N° 00080-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 031-CORDT-2022-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial; Proveído N° 0000291-2022/A/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, mediante Carta N° 005-2022-HRFM-MDM suscrita por el regidor Herly Rebullo Flores Medina, presenta el proyecto de Ampliación de la Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDM "Que actualiza y restituye el marco normativo de la Ordenanza Municipal N° 025-2008-MDM que crea el Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI "Gral. Juan Velasco Alvarado", por lo que solicita sea puesto a consideración de sesión de Concejo para su aprobación.

Que, el referido expediente administrativo fue puesto a consideración de sesión de Concejo de fecha 19 de mayo de 2022, habiéndose debatido por el pleno de Concejo Municipal; sin embargo, ante el pedido del regidor Julio Cárdenas Sánchez de no contarse con la información de cuantos se han acogido a la Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDM y la explicación respectiva; asimismo, de haber planteado la cuestión previa, se determinó que el expediente proyecto de Ampliación de la Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDM "Que actualiza y restituye el marco normativo de la Ordenanza Municipal N° 025-2008-MDM que crea el Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI "Gral. Juan Velasco Alvarado", sea derivado a Comisión de Regidores nuevamente, para su revaluación correspondiente.

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con las facultades conferidas por el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes,

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784
RUC: 20496934866



promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 002-2022-MDM, en sesión ordinaria por votación de mayoría de los presentes, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- POSTERGAR la aprobación del proyecto de Ampliación de la Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDM "Que actualiza y restituye el marco normativo de la Ordenanza Municipal N° 025-2008-MDM que crea el Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI "Gral. Juan Velasco Alvarado"; para tratarse en la próxima sesión de Concejo Municipal; ello conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo.

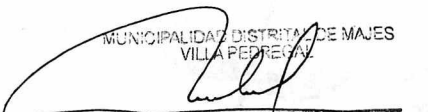
ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente expediente a la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial, para su reevaluación en atención a lo sustentado en la parte considerativa de la presente; por lo que posteriormente será puesto a consideración de una próxima sesión del pleno de Concejo Municipal.

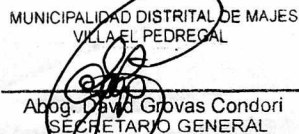
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Comisión de Regidores respectiva, a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines consiguientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Arq. René D. Cáceres Fiala
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL

